

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, para fijar fecha de audiencia. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA**  
**POPAYAN CAUCA**  
***j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Popayán, dos de junio de dos mil veintidós

PROCESO: DECLARATIVO REIVINDICATORIO CON RECONVENCIÓN DE PERTENENCIA

RAD: 2019-288

DDTE. : MARIA BOLIVIA LASSO JIMENEZ

DDOS. : FRANCISCO LELIS GOMEZ LASSO  
ANUAR HURTADO HIDROBO

**Interlocutorio No. 1124**

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario programar la audiencia inicial a la cual deberán asistir las partes junto con sus apoderados acorde con lo previsto el artículo 375 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se adelantarán las etapas previstas en el artículo 372 ejusdem: interrogatorio oficioso a las partes y a solicitud de parte, control de legalidad; de conformidad con el numeral 8, fijación del litigio como lo indica el numeral 7, inciso 4, así mismo se decretarán pruebas en concordancia con el numeral 7, inciso 3 y el numeral 10 ibídem.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESISE por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía WhatsApp los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C),

**R E S U E L V E:**

**SEÑÁLESE** el día SIETE (07) DE JULIO **de dos mil veintidós (2022)** a partir de las 9:30 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 375 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO**  
**JUEZA**

**elz**

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7667f7abf5f4aa5693bd3030d778e7f3ccbaf5604f3105c8f1070eef1e8b782**

Documento generado en 02/06/2022 05:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>